

D. Jesús Serrano Mejía, Subdirector de Mercados de Capitales, en nombre y representación de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Córdoba, al Folio 1, Tomo 659, Hoja CO-2.423, Inscripción 1ª; con CIF G-14004485 y domicilio en Córdoba, Ronda de los Tejares nº 18-24, (en adelante, “CajaSur”), actuando en virtud de las facultades conferidas por acuerdo del Consejo de Administración de 27 de febrero de 2008.

CERTIFICA

Que en relación con la verificación del QUINTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE EMPRESA DE CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA (en adelante, el “Folleto”):

- el texto del Folleto registrado con fecha 8 de abril de 2008, coincide exactamente con el que se presenta en soporte informático en el disquete que se adjunta a la presente Certificación;

Y AUTORIZA

la difusión del texto del citado Folleto a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente certificado en Córdoba, a 8 de abril de 2008.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA
P.p.

D. Jesús Serrano Mejía
Subdirector de Mercados de Capitales

**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS
POR UN SALDO
MÁXIMO VIVO DE 900.000.000 €**



**QUINTO PROGRAMA DE PAGARÉS DE EMPRESA DE CAJA DE
AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA**

El presente Folleto de Base (Anexo V del Reglamento número 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV y se complementa con el Documento de Registro (Anexo XI del Reglamento número 809/2004, de la comisión europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 8 de abril de 2008, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

I.- RESUMEN	5
II.- FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES	14
III.- NOTA DE VALORES	16
1. PERSONAS RESPONSABLES	16
1.1 Personas responsables	16
1.2 Declaración persona responsable	16
2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES	16
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	16
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión y oferta.	16
3.2 Motivo de la oferta y destino de los ingresos.	16
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN	17
4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores	17
4.2. Legislación según la cual se ha creado los valores	17
4.3. Representación de los valores	18
4.4. Divisa de la emisión de los valores	18
4.5. Orden de prelación	18
4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	18
4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	18
4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.	22
4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	22
4.10. Representación de los tenedores de valores	23
4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	23
4.12. Fecha de emisión	23
4.13. Restricciones a la libre transmisión de los valores	24
4.14. Fiscalidad de los valores	24
5. CLAÚSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	27
5.1 Descripción de la Oferta Pública	27

5.2	Plan de colocación y adjudicación	30
5.3	Precios	30
5.4	Colocación y aseguramiento	30
6.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	31
6.1	Solicitudes de admisión a cotización	31
6.2	Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.	32
6.3	Entidades de Liquidez	32
7.	INFORMACIÓN ADICIONAL.....	34
7.1	Personas y entidades asesoras en la emisión	34
7.2	Información de la Nota de Valores revisada por los auditores	34
7.3	Otras informaciones aportadas por terceros	35
7.4	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	35
7.5	Ratings	35

I.- RESUMEN

- a) **Este resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base**
- b) **Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base y el Documento de Registro en su conjunto.**
- c) **No se podrá exigir responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base.**

INFORMACIÓN DE LOS VALORES RECOGIDOS EN EL FOLLETO DE BASE

Emisor: CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA con domicilio social en Córdoba, Ronda de los Tejares 18-24 y C.I.F. G-14004485

Naturaleza y denominación de los valores: Los valores que se emitan amparados en el presente Folleto de Base corresponden al programa de emisión de pagarés con la denominación “QUINTO PROGRAMA DE PAGARÉS DE EMPRESA DE E CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA” (en adelante, indistintamente, el “Programa” o el “Folleto de Base”). Los pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento, por lo que la rentabilidad es implícita, es decir, viene dada por la diferencia entre el precio del valor nominal (que es lo que el inversor recibe en la fecha de amortización), y el precio de emisión o el valor efectivo (lo que el inversor abona en la fecha de emisión).

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

Importe del Programa: El importe máximo de la oferta será de novecientos millones de euros (900.000.000 €) de saldo vivo en cada momento.

Nominal y Efectivo de cada Valor: El valor nominal unitario de cada pagaré será de DIEZ Mil (10.000) euros, por lo que el número máximo vivo de pagarés no podrá exceder de NOVENTA MIL (90.000). El valor efectivo variará en función del plazo y precio de desembolso del pagaré.

Vigencia del Programa: La vigencia del Folleto de Base será de doce (12) meses a contar desde la fecha de publicación del Folleto de Base en la página web de la CNMV.

Desembolso: La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión y consecuentemente será como máximo el segundo Día Hábil siguiente a la fecha de contratación de la operación.

El desembolso se producirá mediante la puesta a disposición del Emisor en la fecha de emisión del importe efectivo de los Pagarés adquiridos, bien mediante adeudo en la cuenta de la Entidad indicada por el suscriptor o por abono en la cuenta tesorera del Banco de España del Emisor.

Interés Nominal: Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de la formalización (fecha de formalización o contratación). Los pagarés devengan intereses desde la fecha de emisión, es decir, dos días hábiles después de la formalización o contratación del mismo.

Fecha Pago de Cupones: Los pagarés son valores con rendimiento implícito, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones, viniendo determinada su rentabilidad por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación.

Amortización: Los pagarés del presente Folleto de Base podrán tener un plazo de amortización entre tres (3) días hábiles y dieciocho meses (548 días naturales), ambos inclusive.

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF, los vencimientos de los mismos, se concentrarán en cuatro fechas al mes.

La amortización de los Pagarés por el Emisor se realizará a través de IBERCLEAR.

En caso de que la fecha de amortización sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del computo de días previstos en su emisión.

No existe la posibilidad de realizar una amortización anticipada de los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base.

Representación de los Pagarés: Los pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBER-CLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid.

Agente de Pagos: El servicio financiero de la emisión del Programa será realizado por Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), con domicilio social en Madrid, calle Alcalá 27, quien actuará como Agente de Pagos, a través de sus cuentas, propia y de terceros en Iberclear.

Entidades de Liquidez: CajaSur ha formalizado con la Confederación Española de Cajas de Ahorro un contrato de liquidez por el que asume el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente a los pagarés emitidos por razón del Programa.

Cotización: CajaSur solicitará la admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija de los pagarés que se emitan, comprometiéndose a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha de emisión de los valores, y en cualquier caso antes del vencimiento del pagaré.

Colectivo Potenciales Inversores: Los pagarés que se emitan con cargo al presente Programa van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto minoristas como cualificados.

Tramitación de la Suscripción: Los inversores cualificados podrán dirigir sus peticiones de suscripción directamente a CajaSur o la entidad colocadora con la que se pudiese suscribir un contrato en el futuro. En ambos casos, la colocación será mediante negociación telefónica directa.

Los inversores minoristas deberán dirigirse a cualquier oficina de CajaSur dentro del horario de apertura al público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés a suscribir, que en todo caso deberán ajustarse a lo señalado en este folleto. Supuesto el acuerdo por ambas partes, se considerará ese día como fecha de contratación y CajaSur entregará un ejemplar de la orden de suscripción.

CajaSur se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precisase fondos.

Sindicato de Obligacionistas: El régimen de emisión de pagarés no requiere la constitución del Sindicato de Obligacionistas, por lo que no habrá una representación común para los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

Régimen Fiscal: Los pagarés tendrán la consideración a efectos fiscales, de conformidad con la legislación aplicable vigente, de activos financieros de rendimiento implícito. Su tratamiento fiscal dependerá en cada caso de la residencia fiscal del inversor y de su condición de persona física o jurídica. Los rendimientos procedentes de los valores emitidos al amparo del Programa obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y estarán sujetas a retención a cuenta del impuesto al tipo vigente.

Evaluación del Riesgo: No se ha solicitado calificación de rating para las emisiones que se realicen al amparo del Programa. No obstante, Fitch ha otorgado al Emisor con fecha 17 de diciembre de 2007 el rating F2 para la deuda a corto plazo y el rating A- para la deuda a largo plazo.

FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo relativos a CajaSur son los siguientes y además se encuentran recogidos en el apartado Factores de Riesgo del documento de registro:

Riesgo de solvencia

Es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera de la entidad o garantía del título y que puede generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago.

Riesgo de mercado

Consiste en la posibilidad de que se produzcan pérdidas en las inversiones mantenidas debido a movimientos adversos en los precios de mercado. La gestión de este riesgo tiene como objetivo fundamental limitar la posibilidad de pérdidas y optimizar la relación entre el nivel de exposición asumido y los beneficios esperados, de acuerdo con los objetivos de la Entidad.

Riesgo de liquidez

Es la incapacidad potencial para acceder a los mercados y disponer de fondos líquidos, en la cuantía requerida y al coste adecuado, para hacer frente a sus compromisos de pago.

Riesgo de interés

Es el riesgo de incurrir en variaciones negativas del valor económico del balance o del margen de intermediación, consecuencia del efecto de los movimientos de las curvas de tipos de interés en los tipos a los que se renuevan las distintas masas del balance.

Riesgo operacional

Es la posibilidad de pérdidas directas e indirectas provocadas por fallos o usos inadecuados de procesos internos, errores humanos o mal funcionamiento de los sistemas, así como las ocasionadas por eventos externos.

Riesgo de crédito

Es el riesgo de que se ocasionen pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

Riesgo país

Es el riesgo de crédito que concurre en las deudas de un país, globalmente consideradas, por circunstancias ajenas al riesgo comercial habitual. Comprende tanto el riesgo soberano como el riesgo de transferencia.

Riesgo de contraparte

Es el riesgo de crédito asumido con otras entidades financieras en operaciones de tesorería, tanto dentro como fuera de balance. Este riesgo en el Grupo CajaSur se mide a nivel de operación.

Riesgo de tipo de cambio

Este riesgo contempla los posibles efectos desfavorables que sobre CajaSur se pueden producir como consecuencia de variaciones en la cotización de las monedas en que estén denominadas las distintas partidas de activo y pasivo, y compromisos u otros productos de fuera de balance.

Los Factores de Riesgo de los valores que se emitan al amparo del presente Programa están detallados en la sección Factores de Riesgo del Folleto de Base. Se incluye a continuación un resumen de los mismos:

- Riesgos de mercado:

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de bonos y obligaciones están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

- Riesgo de Crédito:

Es el riesgo de que se ocasionen pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

- Riesgo de Liquidez:

Es la incapacidad potencial para acceder a los mercados y disponer de fondos líquidos, en la cuantía requerida y al coste adecuado, para hacer frente a sus compromisos de pago.

Aspectos relevantes a tener en cuenta por el Inversor:

Garantías de los Pagarés: Los pagarés que se emitan al amparo del Folleto de Base, no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio del Emisor.

Balance y Cuenta de Resultados consolidados

ACTIVO	Miles de euros		Variación %
	31.12.07	31.12.06	07/06
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	240.209	249.833	-3,85
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	3.519	6.393	-44,96
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	33.763	49.356	-31,59
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	2.080.258	1.667.312	24,77

ACTIVO	Miles de euros		Variación %
	31.12.07	31.12.06	07/06
5. INVERSIONES CREDITICIAS	15.377.200	13.598.813	13,08
6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	116.891	116.524	0,31
10. DERIVADOS DE COBERTURA	63.538	50.958	24,69
11. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	1.878	1.892	-0,74
12. PARTICIPACIONES	113.296	147.111	-22,99
14. ACTIVOS POR REASEGUROS	13.283	10.824	22,72
15. ACTIVO MATERIAL	355.163	360.211	-1,40
16. ACTIVO INTANGIBLE	9.310	5.456	70,64
17. ACTIVOS FISCALES	207.579	168.857	22,93
18. PERIODIFICACIONES	2.813	2.467	14,03
19. OTROS ACTIVOS	33.072	36.981	-10,57
TOTAL ACTIVO	18.651.772	16.472.988	13,23

* los datos del ejercicio 2007 no están auditados

PASIVO	Miles de euros		Variación %
	31.12.07	31.12.06	07-06
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	4.370	860	408,14
4. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	16.929.770	14.537.529	16,46
11. DERIVADOS DE COBERTURA	210.780	71.721	193,89
13. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	140.750	416.176	-66,18

* los datos del ejercicio 2007 no están auditados

PATRIMONIO NETO	Miles de euros		Variación %
	31.12.07	31.12.06	07-06
1. INTERESES MINORITARIOS	4.052	3.307	22,53
2. AJUSTES POR VALORACIÓN	10.903	90.757	-87,99
3. FONDOS PROPIOS	843.956	810.372	4,14
TOTAL PATRIMONIO NETO	858.911	904.436	-5,03
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	18.651.772	16.472.988	13,23
PRO-MEMORIA			
1. RIESGOS CONTINGENTES	893.208	869.780	2,69
2. COMPROMISOS CONTINGENTES	2.288.158	2.647.007	-13,56

* los datos del ejercicio 2007 no están auditados

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA	Miles de euros		Variación %
	2007	2006	%
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	828.340	593.732	39,51
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(461.988)	(263.816)	75,11
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	7.886	9.043	-12,79
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	374.238	338.959	10,41
RESULTADO DE ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	(40.809)	15.699	-359,95

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA	Miles de euros		Variación
	2007	2006	%
COMISIONES PERCIBIDAS	62.582	62.259	0,52
COMISIONES PAGADAS	(10.308)	(9.067)	13,69
ACTIVIDAD DE SEGUROS	1.048	20.740	-94,95
Primas de seguros y reaseguros cobradas	62.122	52.934	17,36
Prestaciones pagadas y otros gastos relacionados con seguros	(142.905)	(74.281)	92,38
Ingresos por reaseguros	3.303	2.937	12,46
Dotaciones netas a pasivos por contratos de seguros	(69.306)	(7.123)	872,99
Ingresos financieros	31.821	33.105	-3,88
Gastos financieros	22.599	1.078	1996,38
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (neto)	85.170	83.875	1,54
Cartera de negociación	2.737	3.258	-15,99
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	(431)	(505)	-14,65
Activos financieros disponibles para la venta	87.108	84.042	3,65
Otros	(4.244)	(2.542)	66,96
DIFERENCIAS DE CAMBIO (neto)	357	490	-27,14
MARGEN ORDINARIO	472.278	512.955	-7,93
VENTAS E INGRESOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS NO FINANCIEROS	39.533	46.250	-14,52
COSTE DE VENTAS	(26.899)	(33.392)	-19,44
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	12.196	11.878	2,68
GASTOS DE PERSONAL	(168.034)	(154.891)	8,49
OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	(69.542)	(65.249)	6,58
AMORTIZACIÓN	(16.522)	(16.613)	-0,55
Activo material	(13.921)	(14.039)	-0,84
Activo intangible	(2.601)	(2.574)	1,05
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	(3.222)	(2.796)	15,24
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	239.788	298.142	-19,57
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (neto)	(135.892)	(152.150)	-10,69
Activos financieros disponibles para la venta	(17.805)	(66.845)	-73,36
Inversiones crediticias	(95.924)	(65.925)	45,50
Activos no corrientes en venta	(314)	(1.494)	-78,98
Activo material	(17.663)	(10.019)	76,30
Fondo de comercio	(4.817)	(2.280)	111,27
Resto de activos	(3)	(5.587)	-99,95
DOTACIONES A PROVISIONES (neto)	(12.200)	(23.484)	-48,05
INGRESOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	43	96	-55,21
GASTOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	(1.242)	(799)	55,44
OTRAS GANANCIAS	13.313	14.899	-10,65
Ganancia por venta de activo material	1.957	4.655	-57,96
Ganancia por venta de participaciones	1.960	3.612	-45,74
Otros conceptos	9.396	6.632	41,68

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA	Miles de euros		Variación
	2007	2006	%
OTRAS PÉRDIDAS	(3.722)	(3.449)	7,92
Pérdidas por venta de activo material	(91)	(72)	26,39
Pérdidas por venta de participaciones	(124)	(43)	188,37
Otros conceptos	(3.507)	(3.334)	5,19
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	100.088	133.255	-24,89
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(40.007)	(41.537)	-3,68
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	60.081	91.718	-34,49
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	60.081	91.718	-34,49
RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORÍA	(142)	1.339	-110,60
RESULTADO ATRIBUIBLE AL GRUPO	60.223	90.379	-33,37

** los datos del ejercicio 2007 no están auditados*

La cifra figurada en la partida “Resultado de Entidades Valoradas por el Método de la Participación” se corresponde fundamentalmente con el resultado negativo atribuido de la mayoría de sociedades de promoción inmobiliaria del grupo, como consecuencia de la actual coyuntura sectorial caracterizada por la contracción del mercado de crédito y la depreciación de activos inmobiliarios.

El aumento en el saldo de Prestaciones pagadas y otros gastos relacionados con seguros respecto a otros ejercicios, se ha producido fundamentalmente en el ramo de Vida, porque se ha producido el vencimiento de dos depósitos asegurados por 60 millones de euros y de Plan de Jubilación por 20 millones.

Como resultado de este aumento en las prestaciones, se produce también un descenso similar en la partida de dotaciones netas de seguros, porque lógicamente las prestaciones de productos de Vida Ahorro (depósitos y Plan de jubilación) tienen constituida reserva matemática durante la vigencia del contrato, que en el vencimiento se cancela transformándose en la correspondiente liquidación de la prestación.

II.- FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Los riesgos relacionados con los pagarés son los siguientes:

- Riesgos de mercado:

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de bonos y obligaciones están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares, las condiciones económicas generales y la calidad crediticia del emisor.

- Riesgo de Crédito. Calidad crediticia de la emisión:

Es el riesgo de que se ocasionen pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

La calificación crediticia es la escala de evaluación que busca clasificar el grado de cumplimiento que un Emisor podría tener respecto a las obligaciones contraídas con la emisión objeto de la calificación.

Los valores incluidos en el presente Programa no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

- Riesgo de Liquidez:

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la admisión a cotización de los pagarés en el mercado A de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

III.- NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1 Personas responsables

D. Jesús Serrano Mejía, actuando como Subdirector de Mercados de Capitales, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por el Consejo de Administración de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, en adelante “*CajaSur*” o el “*Emisor*”, celebrada el 27 de febrero de 2008, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto Base.

1.2 Declaración persona responsable

El responsable del presente Folleto de Base, asume la responsabilidad por su contenido y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Los factores de riesgo que puedan afectar significativamente a la valoración de los pagarés que se emiten amparados por el Folleto de Base se encuentran en la apartado 0 del presente Folleto de Base.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión y oferta.

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

3.2 Motivo de la oferta y destino de los ingresos.

El destino del importe neto del Programa de emisión es la financiación de las actividades ordinarias del Emisor, mediante la captación de recursos a corto plazo.

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos del Programa de Emisión de Pagarés:

	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
1	TASAS DE REGISTRO EN CNMV	36.000 euros
2	TASAS DE ADMISIÓN EN CNMV*	9.364 euros
3	ADMISIÓN A IBERCLEAR	580 euros
4	REGISTRO Y ADMISIÓN EN AIAF	45.000 euros
5	REG DE PROG DE EMISIONES EN AIAF	45.000 euros
<hr/>		
	TOTAL	135.944 euros

* suponiendo emisiones por un valor nominal total de 900.000.000 euros

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, no devengan intereses y son reembolsables a su vencimiento.

Para cada pagaré o agrupación de pagarés a vencimiento, se asignará un código ISIN.

4.2. Legislación según la cual se ha creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1 988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y de acuerdo con aquéllas otras normas que la han desarrollado.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) núm. 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3. Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid.

4.4. Divisa de la emisión de los valores

Los pagarés estarán denominados en Euros.

4.5. Orden de prelación

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio del emisor.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones de concurso del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga CajaSur, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y futuro sobre CajaSur.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

Se incluye a continuación un cuadro en el que se muestra el valor efectivo correspondiente a un Pagaré con nominal de DIEZ MIL (10.000) euros,

para distintos plazos y tipos de interés. Estos cálculos no contemplan el efecto financiero de la retención.

Tipo nominal	N Días 10	TIR/TAE	N Días +10	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo
2,00%	9.994,52	2,02%	9.989,05	2,02%	-5,47%
2,50%	9.993,16	2,53%	9.986,32	2,53%	-6,84%
3,00%	9.991,79	3,04%	9.983,59	3,04%	-8,20%
3,50%	9.990,42	3,56%	9.980,86	3,56%	-9,56%
4,00%	9.989,05	4,08%	9.978,13	4,08%	-10,92%
4,50%	9.987,69	4,60%	9.975,40	4,60%	-12,28%
5,00%	9.986,32	5,12%	9.972,68	5,12%	-13,64%
5,50%	9.984,95	5,65%	9.969,95	5,65%	-15,00%
6,00%	9.983,59	6,18%	9.967,23	6,17%	-16,36%
6,50%	9.982,22	6,71%	9.964,51	6,70%	-17,71%
7,00%	9.980,86	7,24%	9.961,79	7,24%	-19,07%
7,50%	9.979,49	7,78%	9.959,07	7,77%	-20,42%

Tipo nominal	N Días 90	TIR/TAE	N Días +10	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo
2,00%	9.950,93	2,02%	9.945,50	2,01%	-5,42%
2,50%	9.938,73	2,52%	9.931,97	2,52%	-6,76%
3,00%	9.926,57	3,03%	9.918,48	3,03%	-8,09%
3,50%	9.914,44	3,55%	9.905,02	3,54%	-9,42%
4,00%	9.902,33	4,06%	9.891,60	4,06%	-10,73%
4,50%	9.890,26	4,58%	9.878,21	4,57%	-12,04%
5,00%	9.878,21	5,09%	9.864,86	5,09%	-13,35%
5,50%	9.866,20	5,62%	9.851,55	5,61%	-14,65%
6,00%	9.854,21	6,14%	9.838,27	6,13%	-15,94%
6,50%	9.842,25	6,66%	9.825,03	6,65%	-17,22%
7,00%	9.830,33	7,19%	9.811,83	7,18%	-18,50%
7,50%	9.818,43	7,71%	9.798,66	7,71%	-19,77%

Tipo nominal	N Días 180	TIR/TAE	N Días +10	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo
2,00%	9.902,33	2,01%	9.896,96	2,01%	-5,37%
2,50%	9.878,21	2,52%	9.871,53	2,51%	-6,68%
3,00%	9.854,21	3,02%	9.846,24	3,02%	-7,97%
3,50%	9.830,33	3,53%	9.821,07	3,53%	-9,26%
4,00%	9.806,56	4,04%	9.796,03	4,04%	-10,53%
4,50%	9.782,90	4,55%	9.771,11	4,55%	-11,79%
5,00%	9.759,36	5,06%	9.746,33	5,06%	-13,03%
5,50%	9.735,93	5,58%	9.721,67	5,57%	-14,26%
6,00%	9.712,61	6,09%	9.697,13	6,09%	-15,48%
6,50%	9.689,41	6,61%	9.672,72	6,60%	-16,69%
7,00%	9.666,31	7,12%	9.648,43	7,12%	-17,89%
7,50%	9.643,33	7,64%	9.624,26	7,63%	-19,07%

Tipo nominal	N Días 270	TIR/TAE	N Días +10	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo
--------------	------------	---------	------------	---------	--------------------------

Tipo nominal	N Días 270	TIR/TAE	N Días +10	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo
2,00%	9.854,21	2,01%	9.848,89	2,00%	-5,32%
2,50%	9.818,43	2,51%	9.811,83	2,51%	-6,60%
3,00%	9.782,90	3,01%	9.775,04	3,01%	-7,86%
3,50%	9.747,63	3,52%	9.738,53	3,51%	-9,10%
4,00%	9.712,61	4,02%	9.702,29	4,02%	-10,33%
4,50%	9.677,85	4,53%	9.666,31	4,52%	-11,53%
5,00%	9.643,33	5,03%	9.630,61	5,03%	-12,72%
5,50%	9.609,06	5,54%	9.595,16	5,53%	-13,89%
6,00%	9.575,03	6,05%	9.559,98	6,04%	-15,05%
6,50%	9.541,24	6,55%	9.525,05	6,55%	-16,18%
7,00%	9.507,68	7,06%	9.490,38	7,06%	-17,30%
7,50%	9.474,37	7,57%	9.455,96	7,56%	-18,41%

Tipo nominal	N Días 365	TIR/TAE	N Días +10	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo
2,00%	9.803,92	2,00%	9.798,66	2,00%	-5,26%
2,50%	9.756,10	2,50%	9.749,58	2,50%	-6,51%
3,00%	9.708,74	3,00%	9.701,00	3,00%	-7,74%
3,50%	9.661,84	6,50%	9.652,89	3,50%	-8,94%
4,00%	9.615,38	4,00%	9.605,26	4,00%	-10,12%
4,50%	9.569,38	4,50%	9.558,10	4,50%	-11,28%
5,00%	9.523,81	5,00%	9.511,40	5,00%	-12,41%
5,50%	9.478,67	5,50%	9.465,15	5,50%	-13,52%
6,00%	9.433,96	6,00%	9.419,35	6,00%	-14,61%
6,50%	9.389,67	6,50%	9.374,00	6,49%	-15,67%
7,00%	9.345,79	7,00%	9.329,07	6,99%	-16,72%
7,50%	9.302,33	7,50%	9.284,58	7,49%	-17,75%

Tipo nominal	N Días 540	TIR/TAE
2,00%	9.711,28	2,00%
2,50%	9.641,28	2,50%
3,00%	9.572,12	3,00%
3,50%	9.503,78	3,50%
4,00%	9.436,26	4,00%
4,50%	9.369,54	4,50%
5,00%	9.303,61	5,00%
5,50%	9.238,45	5,50%
6,00%	9.174,05	6,00%
6,50%	9.110,40	6,50%
7,00%	9.047,49	7,00%
7,50%	8.985,30	7,50%

4.7.1. Fechas de devengo y pago de los intereses

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento

de la formalización (fecha de formalización o contratación). Los pagarés devengan intereses desde la fecha de emisión, es decir, dos días hábiles después de la formalización o contratación del mismo.

En la fecha de desembolso el tipo de interés efectivo se calcula según la fórmula que se menciona más adelante y el tipo de interés viene determinado por la diferencia entre el nominal y el efectivo.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = N / [1 + (i \times n / \text{base})]$$

- b) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = N / [(1 + i)^{(n/\text{base})}]$$

Siendo:

N= importe nominal del pagaré
E= importe efectivo del pagaré
n= número de días del período, hasta el vencimiento
i = tipo de interés nominal expresado en tanto por uno
base = 365 días

4.7.2. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Los Pagarés se reembolsarán a vencimiento por su valor nominal.

El plazo válido en el que se puede reclamar el abono del importe nominal de los pagarés es de 15 años contados desde la fecha de vencimiento del pagaré, en virtud de lo establecido en el artículo 1964 del Código Civil

4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente

No aplicable

4.7.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

No aplicable

4.7.5. Agente de cálculo

No aplicable

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1. Precio de amortización

La amortización se producirá en la fecha del vencimiento al 100% de su valor nominal libre de gastos para el inversor, abonándose, por CECA, por cuenta de CajaSur en la fecha de amortización, en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participadas las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los pagarés del presente Programa podrán tener un plazo de amortización entre tres días hábiles y dieciocho meses (548 días naturales), ambos inclusive.

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF, los vencimientos de los mismos, se concentrarán en cuatro fechas al mes.

La amortización de los Pagarés por el Emisor se realizará a través de IBERCLEAR.

En caso de que la fecha de amortización sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del computo de días previstos en su emisión.

No existe la posibilidad de realizar una amortización anticipada de los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

El tipo de interés nominal del pagaré, sin tener en cuenta el efecto fiscal, se calcula de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Para pagarés con plazos de vencimiento inferiores o iguales a un año:

$$i = ((N/E) - 1) \times 365/n \times 100$$

Para el pagaré con un plazo de vencimiento superior al año:

$$i = [(N/E)^{(365/n)} - 1] \times 100$$

donde i, N, E y n han sido definidos anteriormente.

4.10. Representación de los tenedores de valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la representación de sindicato.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El Programa de Pagarés se desarrolla al amparo de los Acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración de CajaSur, adoptados en sus sesiones de fechas 29 de diciembre de 2007 y 27 de febrero de 2008, respectivamente.

4.12. Fecha de emisión

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base podrán emitirse y suscribirse una vez se haya registrado el presente Folleto de Base en los registros oficiales de la CNMV y se haya publicado el mismo, según la Directiva 2003)71/CE.

La vigencia del Folleto de Base será de doce meses a contar desde la fecha de publicación del mismo en la página web de la CNMV.

4.13. Restricciones a la libre transmisión de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisión de los valores que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A. Residentes en territorio español

A.1 Personas físicas

En el supuesto de que los inversores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

La diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, reembolso, amortización o canje, tendrá la consideración de rendimiento implícito del capital mobiliario y se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en el que se produzca la venta o amortización, tributando al tipo impositivo vigente en dicho momento, actualmente un 18%.

Los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención al tipo vigente en cada momento conforme a lo establecido en los artículos 74 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Per-

sonas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. El tipo de retención aplicable a partir del 1 de enero de 2007 es también del 18%.

La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción, sin reducir el importe de los gastos accesorios que, no obstante, sí serán computados para la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente.

A.2 Personas jurídicas

En caso de que los inversores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de Julio.

En base a las normas citadas, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de los activos financieros objeto de la presente emisión, se integrarán en su base imponible en el periodo impositivo en el que se devenguen, si bien no estarán sometidas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 q) del Real Decreto 1777/2004, al cumplir dichos valores los requisitos siguientes:

- Estar representados mediante anotaciones en cuenta
- Negociarse en un mercado secundario oficial de valores español

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 18%. La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción (sin reducir el importe de los gastos accesorios).

B. No residentes a efectos fiscales en España

Cuando los inversores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y su Reglamento,

aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, (introducida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales y por la Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad), de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, y el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, por el que se establecen las obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea, además de la aclaración que realizó la Dirección General de Tributos acerca de su interpretación en la Consulta de 9 de febrero de 2005.

B.1 No residentes con establecimiento permanente

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por estos títulos constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

En general, y con las salvedades previstas en dicho impuesto, el régimen tributario aplicable a estos rendimientos, coincide con el establecido para las personas jurídicas residentes en territorio español descrito en el apartado A.2 anterior.

B.2 No residentes sin establecimiento permanente

De acuerdo con lo previsto en los apartados 2d) y 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, las rentas derivadas de la presente emisión, obtenidas por no residentes fiscales en territorio español que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 del texto refundido de la ley de dicho impuesto. En con-

secuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto.

Dicha exención no será de aplicación en el caso de que los citados rendimientos se obtengan a través de los países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. En tal caso, el rendimiento obtenido estará sometido a tributación por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y a su correspondiente retención al tipo vigente en cada momento, actualmente el 18%.

De acuerdo con lo previsto anteriormente, a efectos de la aplicación de la exención de retención prevista para los inversores no residentes fiscales en España que no operen a través de un establecimiento permanente situado en territorio español, será preciso cumplir con determinadas obligaciones de acreditación de la identidad y de la no residencia de los titulares de los valores de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 2281/1 998, de 23 de octubre, según la redacción dada por el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio. El incumplimiento de las mencionadas obligaciones supondrá que el emisor practique una retención del tipo vigente en cada momento, actualmente el 18%.

5. CLAÚSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1 Descripción de la Oferta Pública

El presente Programa se formalizará con el objeto de proceder a originar sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo máximo vivo de 900.000.000 euros nominales, denominado “Quinto Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de CajaSur”.

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a condición o restricción.

5.1.2. Importe máximo

El importe máximo de la oferta será de novecientos millones de euros (900.000.000 €) de saldo vivo en cada momento.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor de 10.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 90.000 euros.

5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del Programa es de 12 meses a contar desde la fecha de publicación del Folleto de Base en la página web de la CNMV.

Podrán suscribir pagares de CajaSur personas físicas o jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de la normativa vigente.

Para la tramitación, se distinguirá entre inversores cualificados y minoristas.

Los inversores cualificados podrán dirigir sus peticiones de suscripción directamente a CajaSur o la entidad colocadora con la que se pudiese suscribir un contrato en el futuro (en adelante, la "*Entidad Colocadora*"). En ambos casos, la colocación será mediante negociación telefónica directa.

La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión y consecuentemente será como máximo el segundo Día Hábil siguiente a la fecha de contratación de la operación.

El desembolso se producirá mediante la puesta a disposición del Emisor en la fecha de emisión del importe efectivo de los Pagarés adquiridos, bien mediante adeudo en la cuenta de la Entidad indicada por el suscriptor o por abono en la cuenta tesorera del Banco de España del Emisor.

Los inversores minoristas deberán dirigirse a cualquier oficina de CajaSur dentro del horario de apertura al público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés a suscribir, que en todo caso deberán ajustarse a lo señalado en este folleto. Supuesto el acuerdo por ambas partes, se considerará ese día como fecha de contratación y CajaSur entregará un ejemplar de la orden de suscripción.

CajaSur se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precisase fondos.

5.1.4. Método de prorrateo

No aplicable

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima o máxima de solicitud

La cantidad mínima de suscripción será de 10.000 euros (esto es, el valor nominal unitario de cada Pagaré), sin que exista petición máxima, dentro del límite del saldo vivo del Programa en cada momento.

5.1.6. Métodos y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión y consecuentemente será como máximo el segundo Día Hábil siguiente a la fecha de contratación de la operación.

En el caso de inversores cualificados, el desembolso se producirá mediante la puesta a disposición del Emisor en la fecha de emisión del importe efectivo de los Pagarés adquiridos, bien mediante adeudo en la cuenta de la Entidad indicada por el suscriptor o por abono en la cuenta tesorera del Banco de España del Emisor.

En el caso de inversores minoristas el desembolso se efectuará mediante adeudo en la cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a la cuenta de valores, que el suscriptor mantenga con CajaSur. En caso de que el suscriptor no tuviera cuenta abierta, y a los efectos de poder realizar la operación en sus tramitación inicial, el cliente abrirá una cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores, cuya apertura y cancelación no supondrá gasto alguno para el suscriptor. No obstante, sí se cobrará la correspondiente comisión de mantenimiento por la cuenta de efectivo y valores según las tarifas comunicadas en cada momento en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al Banco de España.

5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta

Trimestralmente se comunicará a la CNMV el resultado de la colocación de los pagarés.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable

5.2 Plan de colocación y adjudicación

5.2.1 Categorías de inversores a los que se ofertan los valores

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, tanto cualificados como minoristas, nacionales y extranjeros.

5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Se realizará de acuerdo con la operativa descrita en el apartado 5.1.6. anterior.

5.3 Precios

5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o método para determinarlo

El Precio de Emisión será el importe efectivo entregado, libre de gastos, y dependerá del tipo de interés y del plazo de amortización acordado.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Serán a cargo de CajaSur todos los gastos y comisiones de primera inscripción de los valores emitidos al amparo del Programa en Iberclear. Las entidades participantes de Iberclear podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicados y comunicados al Banco de España y a la CNMV. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

5.4 Colocación y aseguramiento

5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

La colocación de los Pagarés se realizará a través del propio Emisor, con aquellos inversores finales que se dirijan al mismo para adquirir Pagarés a través de su red de oficinas o a través de la Entidad Colocadora con la que pudiese suscribirse un contrato de colaboración en el futuro.

En cualquier momento CajaSur podrá contratar la colocación con cualquier otra Entidad con comunicación de este hecho a la CNMV antes de que esta comience a prestar sus funciones.

5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio financiero de la emisión del Programa será realizado por Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), con domicilio social en Madrid, calle Alcalá 27, quien actuará como Agente de Pagos, a través de sus cuentas, propia y de terceros en Iberclear.

5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento

No existen Entidades Aseguradoras del presente Programa.

5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Solicitudes de admisión a cotización

CajaSur solicitará la admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija de los pagarés que se emitan, comprometiéndose a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha de emisión de los valores, y en cualquier caso antes del vencimiento del pagaré.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional

o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

CajaSur solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La entidad emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos rectores y acepte cumplirlos.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

La información sobre los pagarés que CajaSur tiene admitidos a negociación en AIAF, correspondientes al Cuarto Programa de Pagarés de CajaSur con fecha 13 de marzo de 2007 y cuyo saldo vivo máximo es de 1.000.000.000 de euros es la siguiente:

Mercado > Emisiones en Circulación > Pagarés

Medio y Largo Plazo **Pagarés**

E.C.A. Y M.P. DE CÓRDOBA

DESCRIPCIÓN EMISIÓN						SALDOS	
ISIN	Cód.	Serie	Cupón	Fecha vto.	Mon.	Circulación (miles)	Terceros (miles)
ES0564730762	PE		DESC	11/Abr/2008	EUR	7.700.000,00	7.700.000,00
ES0564730812	PE		DESC	25/Abr/2008	EUR	47.300.000,00	21.300.000,00
ES0564730853	PE		DESC	07/May/2008	EUR	58.000.000,00	50.000.000,00
ES05647300D7	PE		DESC	16/May/2008	EUR	5.500.000,00	0,00
ES0564730903	PE		DESC	30/May/2008	EUR	4.500.000,00	4.500.000,00
ES05647300B1	PE		DESC	19/Jun/2008	EUR	15.000.000,00	15.000.000,00
ES0564730952	PE		DESC	15/Ago/2008	EUR	10.000.000,00	0,00
ES0564730978	PE		DESC	16/Sep/2008	EUR	17.500.000,00	7.500.000,00
ES05647300C9	PE		DESC	20/Ene/2009	EUR	6.800.000,00	6.800.000,00
ES05647300E5	PE		DESC	10/Mar/2009	EUR	4.000.000,00	4.000.000,00
ISIN	Cód.	Serie	Cupón	Fecha vto.	Mon.	Circulación (miles)	Terceros (miles)
DESCRIPCIÓN EMISIÓN						SALDOS	

6.3 Entidades de Liquidez

Se ha establecido un mecanismo de liquidez para el inversor en general, para lo que el Emisor ha formalizado un contrato de compromiso de liquidez para los Pagarés.

La entidad encargada de dotar de liquidez a los Pagarés es la Confederación Española de Cajas de Ahorro (en adelante, "CECA" o "Entidad de Liquidez"), quien asume el compromiso de dotar de liquidez, a los Pagarés que se emitirán al amparo del presente Programa, por medio de cotización continua y permanente. Los términos y condiciones esenciales del contrato de liquidez son los que se resumen a continuación:

- La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes o el mercado.
- Los precios de compra y venta se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones del mercado.
- CECA cotizará precios de compraventa de los Pagarés referenciados; los precios ofrecidos serán vinculantes para importes de hasta DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (2.500.000) euros diarios referidos al total de los precios de compra y venta cotizados por la Entidad de Liquidez. Para importes diarios superiores se negociará entre las partes. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de renta fija, en general, así como de otros mercados financieros.
- La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.
- La diferencia entre el precio de compra y venta cotizados por la Entidad de Liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de tasa interna de retorno (en adelante, "TIR"). Ese 10% se calcula sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos en términos de T.I.R., ni a un 1% en términos de precio.
- La Entidad de Liquidez se obliga a cotizar y hacer difusión diaria de precios a través del sistema de información Reuters (pantalla CAJB). Adicionalmente se podrá realizar de forma telefónica en el número 91 5965697.
- La Entidad de Liquidez quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias

legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los Pagarés por parte de la Entidad de Liquidez o de su habitual operativa como entidad financiera. Asimismo, quedará exonerada en el supuesto de que, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo.

- La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando el valor nominal de los Pagarés que ostente de forma individual, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez, sea superior a NOVENTA MILLONES (90.000.000) de euros.
- En caso de que se produjeran alguna de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo al Programa en tanto la Entidad de Liquidez, o cualquier otra que la sustituya, no se comprometa a proporcionar liquidez al Programa en las nuevas circunstancias en que se hubiera incurrido. Hasta ese momento la Entidad de Liquidez continuará dando liquidez a los Pagarés emitidos.
- El contrato de liquidez estará en vigor durante el periodo que medie entre la fecha de admisión a cotización de la primera emisión de Pagarés realizada al amparo del presente Programa y la del vencimiento de todos y cada uno de los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa, a no ser que el Emisor o la Entidad de Liquidez procedan a denunciarlo con una antelación de, al menos, dos (2) meses a la fecha de vencimiento del periodo de vigencia. Sin perjuicio de lo anterior, la terminación anticipada del contrato no será efectiva mientras el Emisor no haya celebrado un nuevo contrato de liquidez con una o más entidades que, con la aprobación de la CNMV y de IBERCLEAR, asuman el desarrollo de las funciones que venían siendo desempeñadas por la Entidad de Liquidez y preste efectivamente dichas funciones.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable

7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.5 Ratings

El presente Programa no ha sido objeto de evaluación por ninguna Entidad calificadora.

CajaSur ha sido calificada por la agencia de calificación FITCH en 17 de diciembre de 2007, siéndole asignadas las siguientes calificaciones:

Entidad	Largo plazo	Corto plazo
Fitch	A-	F2

-FITCH aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías de la AA a la CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación +, otorgada a CajaSur indica una alta calidad crediticia y una fuerte capacidad para hacer frente a tiempo el pago de los compromisos financieros.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

En nombre y representación de la entidad emisora firma este Folleto de Base la siguiente persona.

Fdo.: D. Jesús Serrano Mejía
Subdirector de Mercados de Capitales